

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SONORA, PLANTEL HERMOSILLO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MAR DE CORTEZ S.C, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MTRA. ARELY CEBALLOS VERDUGO, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES EN LO SUCESIVO "EL ISM", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDANA LÓPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "LA UNIVERSIDAD", A través de su Titular declara que:

I.1. Que es una institución de educación superior de carácter privado, auspiciada y promovida por el Centro de Educación Superior del Mar de Cortez, S.C.

I.2. Que la Mtra. Arely Ceballos Verdugo en su calidad de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este **CONVENIO** de acuerdo a lo previsto en el estatuto normativo de la propia Institución.

I.3.-Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el RFC CES100906GH5.

I.4.-Que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme lo establece el estatuto normativo de la propia institución.

I.5.-Que su principal actividad consiste en proporcionar **SERVICIOS EDUCATIVOS**, con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de estudio que imparte, así como contar con la capacidad, la experiencia y el personal académico calificado para programar e impartir diversos planes académicos, así como revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

I.6.-Que está en condiciones de ofrecer un **DESCUENTO EN LOS COSTOS DE SUS SERVICIOS EDUCATIVOS OFERTADOS** a los trabajadores, personal administrativo, planta docente y familiares directos, así como a mujeres jefas de familia y sus hijos, mismas que serán respaldada por "EL ISM" con una carta dirigida a "LA UNIVERSIDAD", como retribución a la colaboración entre ambas Instituciones que el presente establece.

Samanta Lopez

[Signature]

[Signature]

9

I.7.- Que el Centro Universitario de Sonora, Plantel Hermosillo, con CLAVE 26PSU0001T, tiene establecido su domicilio en Calle Dos #58, Col. Colinas, C.P. 83145 Hermosillo, Sonora., mismo que se establece para todos los efectos y fines de este **CONVENIO**.

II. "EL ISM", por conducto de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Blanca Luz Saldaña López

[Signature]

[Signature]

9

III.- DE "LAS PARTES":

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ISM" para determinar el procedimiento, requisitos y porcentajes de Beca que "LA UNIVERSIDAD" podrá otorgar a las y los empleadas(os) de "EL ISM" así como aquellas mujeres madres jefas de familia, que "EL ISM" recomiende, quienes se les denominará "BENEFICIARIAS", conforme a lo pactado en este documento y a quienes en su conjunto se les denominará "BECARIAS", además que el presente instrumento también formaliza el compromiso para que en caso de ser oportuno y viable, el alumnado de "LA UNIVERSIDAD" pueda realizar servicio social o prácticas en el "EL ISM".

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

TERCERA.- "EL ISM" se compromete a proporcionar las facilidades que "LA UNIVERSIDAD" requiera para el mejor cumplimiento de sus fines, particularmente en la formación y preparación de sus futuros profesionistas en las áreas que le sean solicitadas.

Derivado del propósito fundamental que anima la concertación de este convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

1. Por parte de "EL ISM":
 - I. Proporcionar cursos de capacitación a los participantes, respecto de los programas denominados "*Hombres por la Igualdad y la Construcción de Nuevas Masculinidades desde una perspectiva de Género*" y "*Sensibilización para la prevención de la violencia en contra de las mujeres*", y en general cualquier programa con el que cuente "EL ISM" y que pueda desarrollar en conjunto con la "LA UNIVERSIDAD", siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social del "EL ISM", de conformidad con los esquemas que se establecerán en los anexos respectivos.

Samantha Lopez

[Signature]

PS

[Signature]

- II. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores y personas adscritas a los cursos impartidos.
- III. Los cursos de capacitación materia de este Convenio se impartirán en los espacios físicos que “LA UNIVERSIDAD” y el “EL ISM” determinen, los cuales deberán cumplir con las características técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas objeto de este Convenio y los honorarios de los instructores, derivados del desarrollo del curso de capacitación materia de este acuerdo serán cubiertos por el “EL ISM”.
- IV. Proporcionar espacios para que las y los alumnos(as) de “LA UNIVERSIDAD” realicen su servicio social o prácticas profesionales asignados a los programas del “EL ISM”, en los términos de las convocatorias y los lineamientos que para tal efecto se emitan y se agreguen como anexo al presente instrumento.
- V. Promover entre sus beneficiarios, los beneficios y descuentos que ofrece “ LA UNIVERSIDAD “, y asumir el compromiso de difundir por sus medios de comunicación interna y externa la promoción a que se refiere en el presente convenio.

2. Por parte de “LA UNIVERSIDAD”:

- I. Promover entre sus trabajadoras, trabajadores, alumnas y alumnos, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- II. Proporcionar los espacios necesarios y el número de alumnos(as) necesarios para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.
- III. Informar al alumnado sobre la oportunidad de realizar el servicio social y prácticas profesionales en el “ISM” adscritos a programas relacionados con el objeto de este instrumento.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD ”, ofrece a “EI ISM”, un costo preferencial consistente en un descuento del 20%, sobre el precio de colegiaturas mensuales, con pago en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, sobre el precio de lista de colegiatura normal de sus servicios educativos ofertados en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; así como en diplomados y cursos de especialización. Los descuentos anteriormente expresados, no son acumulativos con otras promociones, becas y/o apoyos financieros que llegara a establecer “LA UNIVERSIDAD”.

Fernanda...
[Signature]
[Signature]
[Signature]

QUINTA.- Los beneficiarios de “ **EL ISM** ”, deberán contar con un promedio de calificación mínimo de 7.0 (SIETE), en el nivel de estudios que corresponda, para conservar el descuento del 20%, así como pagar puntualmente las cuotas no protegidas por el descuento, ya que en caso contrario perderá dicho beneficio.

SEXTA.- “**LAS PARTES**” acuerdan en que este Convenio regirá solo los acuerdos de capacitación que se deriven del presente y que formarán parte como anexos al mismo y se conocerán como **Anexos**, identificándose con letras alfabéticas consecutivas, en estos se establecerán fechas de inicio, duración, especialidad, costo y demás para su observancia.

SÈPTIMA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que entre ellas y las y los instructores (as) de los cursos no existirán relación laboral, por lo que no están obligados a proporcionar remuneración o prestación alguna.

OCTAVA.- La vigencia del presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 01 de Septiembre de 2021, “**LAS PARTES**” analizarán la posibilidad de su renovación, notificando por escrito y de no hacerlo, se tendrá por concluido en forma automática.

DÈCIMA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado en forma anticipada con la sola notificación por escrito que haga alguna de “**LAS PARTES**” hacia la otra, sin requerir declaración jurídica.

DÈCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado en todo o en partes en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de las partes previa aprobación de las mismas.

DÈCIMA SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

DÈCIMA TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, efectos y controversias que se deriven del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Samanta Pina

[Signature]

[Signature]

PS

DÉCIMA CUARTA -Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables por **"EL ISM"** a la Lic. Ana Ivett Gutiérrez López, Directora de Programas Sociales; y por **"LA UNIVERSIDAD"**, a la Lic. Luisa Samantha Félix Flores, Coordinadora de Vinculación, Plantel Hermosillo

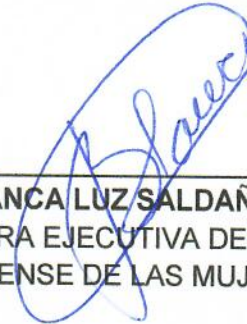
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

Por **"EL ISM"**



MTRA. ARELY CEBALLOS VERDUGO,
DIRECTORA GENERAL

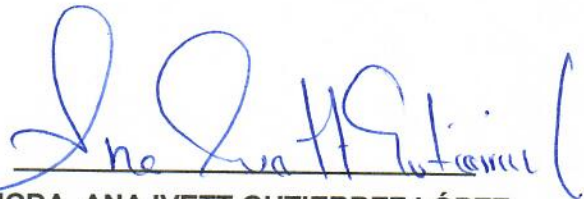


LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LAS MUJERES

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN



LIC. LUISA SAMANTHA FÉLIX FLORES
COORDINADORA DE VINCULACIÓN,
PLANTEL HERMOSILLO



LICDA. ANA IVETT GUTIERREZ LÓPEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS
SOCIALES